**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

N° de Solicitud: ILP-2017-0013

INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD: OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de San Salvador, a las tres horas y cuarenta minuto del día catorce del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

1. CONSIDERANDOS:

Que el día catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información por XXXXXX, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número, XXXXXX en su calidad de persona natural; solicitando la información del correlativo ILP-2017-0013 relativa a:

1. *La entrega de plano topográfico de la comunidad 30 avenida Norte y Calle Delgado en tamaño carta y oficien en el cual se muestre la ubicación y división de la calle y la comunidad. Con fecha de entrega del plano.*
* La suscrita oficial de información habiendo analizado la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificado de la admisión de la solicitud e inicio del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por el requirente.

• Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

• Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

**III. RESOLUCIÓN**

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

**RESUELVE:**

Entregar la información pública solicitada en formato requerido por la solicitante.

En cumplimiento del Decreto Legislativo N° 849 que contiene la Ley especial para la legalización de la calles, tramos de calle, de carretera, de derechos de vía y antiguos derechos de vía, declarados en desuso y desafectados como de uso público, para ser transferidas en propiedad a las familias de escasos recursos económicos que las habitan, a través del Fondo Nacional de Vivienda Popular; el ILP realizó el levantamiento topográfico del cual surge el plano que se entrega. No obstante, es importante mencionar que dicho plano topográfico de la calle en desuso 30 avenida norte y calle Delgado, de propiedad de FONAVIPO, se encuentra en trámite de aprobación ante las instituciones competentes.

Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 2298-9656 o al siguiente correo informacion@ilp.gob.sv.

\_\_\_Mariam Sofía Alfaro Zablah\_\_\_

Oficial de Información Institucional